



Departamento de Planes y Programas
Equipo Registro EGIS/PSAT
Interno N°030- 2322

INICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR LEY N° 19.880, SEGUIDO CONTRA EGIS / PSAT ASESORÍAS CON VIVIENDA LIMITADA, POR POSIBLES INFRACCIONES A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1983 /

SANTIAGO, 23 AGO 2014

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) El Convenio Marco suscrito entre la EGIS "Asesorías Con Vivienda Ltda.", con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 787, de fecha 24 de junio de 2008;
- c) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;
- f) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010.

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 12 de julio de 2011, con el objeto de solicitar la suscripción del nuevo formato de Convenio Marco Único Regional, la EGIS **ASESORÍAS CON VIVIENDA LIMITADA, RUT N° 96.786.070 - 0**, hace entrega de antecedentes requeridos para la suscripción del referido Convenio en esta Secretaría Ministerial, entre los cuales se encuentra copia con vigencia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio con sus respectivas anotaciones marginales. En ellas se da cuenta de una modificación realizada al pacto social de fecha 03 de septiembre de 2010, inscrita a fojas 62.724, N° 43.720 del año 2010, sin indicar el nombre del Notario en que fue otorgada dicha escritura ni el contenido de la referida modificación;
- b) Que desde el 24 de junio del año 2008, la referida sociedad mantiene Convenio Marco Único Regional con esta Secretaría Ministerial, el que le otorga la calidad de EGIS/PSAT en esta Región, habilitándole para actuar como tal. En la cláusula segunda de dicho Convenio Marco se establece que la EGIS ha dado cumplimiento a los requisitos que se indican, los que la habilitan para actuar en el marco de los Programas en que operará conforme a lo señalado en la cláusula primera. Así en su número 2, dicha cláusula señala que la EGIS/PSAT ha entregado copia de los antecedentes legales, con certificado de vigencia, en que consta su constitución como persona jurídica, y la personería y poderes de sus representantes legales, declarando en este acto que éstos están ajustados a derecho, **obligándose a acreditar las modificaciones que se introduzcan a estos antecedentes en un plazo que no excederá de 30 días corridos contados desde la formalización de las mismas.**
- c) Que, en estas condiciones, existen indicios suficientes para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio contra la EGIS en comento, atendido el hecho de no haber informado a esta Secretaría

Ministerial de la modificación social contenida en escritura pública de fecha 03 de septiembre de 2010, en los plazos referidos en el Convenio Marco.

RESUELVO:

1. **INICIASE** procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la EGIS "ASESORÍAS CON VIVIENDA LIMITADA", representada por Cooperativa Abierta de Vivienda Conavicoop, todos con domicilio en calle Londres 81, comuna de Santiago, de acuerdo a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
2. **DESÍGNASE** instructor de este procedimiento a don Fernando Valenzuela González, Grado 7° E.U.R., de esta SEREMI.
3. **SUSPÉNDANSE** los trámites de suscripción del nuevo formato de Convenio Marco EGIS/PSAT respecto de la referida entidad mientras se mantenga abierto el presente procedimiento administrativo;
4. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado al presunto infractor, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/ FVG/ jpm

Distribución:

- EGIS Asesorías Con Vivienda Ltda., Londres 81, Santiago (por carta certificada).
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- DITEC - MINVU
- Sr. Director SERVIU Metropolitano
- Oficina de Partes
- Archivo
- Art. 7° G / Ley de Transparencia.